

APRUEBA CONVENIOS DE OTORGAMIENTO DE
SUBVENCION QUE SE INDICAN.

DECRETO N° 0356

EN CONCÓN, 02 FEB 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. La personería del Alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la Municipalidad de Concón, consta en Acta del Tribunal Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- B. D.A. N° 3654, de fecha 16 de noviembre del 2023, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- C. Decreto Alcaldicio. N° 3303, de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- D. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- E. Las facultades que dispone la Ley 19.880, que establece la Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- F. Decreto Alcaldicio 236 de fecha 25 de enero de 2024 acuerdo 17 donde se otorga subvención por el año 2024.
- G. Oficio Ordinario número 10/2024 de fecha 22 de enero de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Ley 19.880, en su artículo 9°, al establecer el Principio de economía procedimental, dispone, en su inciso segundo que se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo.
- 2. Que, la organización beneficiaria contenida en el presente acto, no cuentan con rendiciones pendientes;

DECRETO:

APRUEBESE, convenio de subvención año 2024 otorgados en el decreto alcaldicio mencionado en la letra G, celebrado con la I. Municipalidad de Concón y, enunciadados a continuación.

ACUERDOS	ORGANIZACIÓN	RUT	FINES	MONTO
17	Grupo Scouts San Ignacio	65.064.103-5	Para pagos desayunos, almuerzos y onces	\$ 950.000

IMPÚTESE al ítem presupuestario correspondiente;

DÉJESE ESTABLECIDO que corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en los convenios que se aprueban por el presente acto.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DÉJESE ESTABLECIDO que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 letra a) de la Resolución Número 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, la rendición de la subvención deberá realizarse a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles administrativos del mes de enero del año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRV/MLEG/PCA/CSB/mvi
Distribución:

1. Control
2. Secretaría Municipal
3. DIDECO
4. Jurídico
5. Contabilidad y presupuesto



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Resuelto